

170945
R. Dir. 38/3.909
AAn/sn

Ref.: **BODASUR S.A. DEUDA QUE MANTIENE CON ESTA ANP. PROMOVER ACCIÓN EJECUTIVA.**

Montevideo, 17 de enero de 2018.

VISTO:

La deuda que BODASUR S.A. mantiene con esta Administración.

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Control Contable informa la deuda que la firma BODASUR S.A mantiene con ANP al 22/12/2017.
- II. Que la misma asciende a la suma de USD 19.244 total vales, y facturas pendientes de pago USD 5121 más intereses por mora devengados a la fecha de pago, más 22 % IVA, según actuación 64 del presente expediente.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Artículo 186° de la Ley 18.834 establece que “La Administración Nacional de Puertos tendrá acción ejecutiva para el cobro de todos los créditos que resultaren a su favor, generados en ocasión del uso de los puertos que administra y del cumplimiento del Reglamento de Atraque...”, constituyendo títulos ejecutivos a tales efectos, las facturas debidamente conformadas, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 353 del Código General del Proceso y los testimonios de las resoluciones firmes, que aprueben liquidaciones de deudas.”
- II) Que en consecuencia, corresponde aprobar la liquidación de lo adeudado por BODASUR S.A, según lo detallado por la Unidad Control Contable.
- III) Que asimismo corresponde autorizar al Área Jurídico Notarial - División Contencioso y Sumarios, a promover acción ejecutiva a fin de obtener el resarcimiento de lo debido a esta Administración.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.909, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de lo adeudado por BODASUR S.A, por la suma de USD 19.244 total vales, y facturas pendientes de pago USD 5121 más intereses por mora devengados a la fecha de pago más 22 % IVA, según lo

informado por la Unidad Control Contable, en actuación 64 del presente expediente.

2. Autorizar al Área Jurídico Notarial - División Contencioso y Sumarios, a promover acción ejecutiva contra la deudora a fin de obtener el resarcimiento de lo debido a esta Administración.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, remitir al Área Jurídico Notarial - División Contencioso y Sumarios, a sus efectos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Lilitana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.